

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

98 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, contra el interesado que a continuación se cita y por los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049/5103/71/2516550943, del “Banco Santander”, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

Relación de notificaciones de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Interesado. — Número de identificación fiscal. — Expediente. — Importe. — Período. — Motivo

Moreira Caldeira, Ricardo. — X-4931996-Z. — 28200900009962. — 2.886,61 euros. — 5 de septiembre de 2006 a 30 de marzo de 2007. — Cautelar por revocación acuerdo administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado estará de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Madrid, a 10 de mayo de 2010.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—214.119)

(02/6.049/10)